



210

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 025-2001-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2001, marzo 20

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO : En Sesión Extraordinaria de fecha 19 de marzo del 2001, el
Punto de Agenda "Dietas Concejo Municipal".

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23853 Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 26317, el cargo de Alcaldes y Regidores son rentados conforme lo permita su Presupuesto y la disponibilidad de los recursos propios de cada Municipio, previo Acuerdo del respectivo Concejo;

Que, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 015-2000-MDJLBYR de fecha 24 de febrero del 2000, se aprobó el monto por Dieta que percibía cada Regidor, por su asistencia efectiva a las Sesiones de Concejo, abonándose hasta un máximo de 04 Sesiones mensuales, conforme a lo prescrito en la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 112-2000-MDJLBYR de fecha 29 de diciembre del 2000 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal 2001, en el cual se encuentra asignada la respectiva partida presupuestaria, respecto de las Dietas de los señores Regidores de ésta Municipalidad;

Que, debido a la situación económica actual por la que atraviesa el País, es necesario mantener para el presente Ejercicio del año 2001, el monto de la Dieta aprobada en el Acuerdo señalado en el considerando precedente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades, artículos 21°, 36° Inciso 15), artículo 109 y artículo 110 y con el voto Unánime del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta.

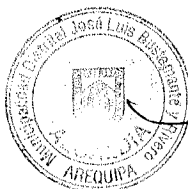
SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Dieta que perciban los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para el Ejercicio Presupuestal del año 2001, conforme se aprobó en el Acuerdo de Concejo N° 015-2000/MDJLBYR, sujeta a las deducciones de Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a las áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Publíquese y Archívese

c.c.: **Alcalde**
Dirección Municipal.
Secretaría General.
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto
Administración
Regidores (09)
CPB/mr



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

085